

| | |
|--|---|
|  aguas del huila <small>servicios más que agua</small> | AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT: 800'100.553 - 2 REPORTE REVISIONES Y SELECTIVAS DE CONTROL INTERNO Versión 5.0 |
|--|---|

| | | | | | | |
|---|--------------------------------|----|------|--|--|--|
| Fecha | 29 | 12 | 2022 | | | |
| Proceso - Área / Dependencia | Acciones de Repetición | | | | | |
| Destinatarios | Oficina de Contratación | | | | | |
| 1. OBJETIVO | | | | | | |
| Realizar evaluación y seguimiento a las funciones que ejerce el Comité de Conciliación en la entidad, en cuanto al trámite sobre la procedencia del medio del control de repetición en la vigencia 2022 | | | | | | |
| 2. ALCANCE | | | | | | |
| Identificar el nivel de cumplimiento por parte de la entidad en a las funciones ejercidas por parte del Comité de Conciliación en cuanto al trámite sobre la procedencia del medio de control de repetición durante la vigencia 2022. | | | | | | |
| 3. PROCEDIMIENTO | | | | | | |
| Se inspeccionaron las actas del Comité de Conciliación de la entidad. | | | | | | |
| 4. RECURSOS | | | | | | |
| Archivo físico de gestión documental de las Actas del Comité de Conciliación, papeles de trabajo del proceso auditor y el manual de auditoría interna. | | | | | | |
| 5. RESULTADOS | | | | | | |

REFERENCIA NORMATIVA

El Comité de Conciliación, es conformado mediante Resolución 332 de 2005 “**Por el cual se crea el comité de conciliación**”. Conforme al acto administrativo referenciados, el comité de conciliación de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Huila AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., “**actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad**”.

Conforme a la periodicidad de las reuniones, se establece que serán realizadas cuando se requieran por convocatoria del gerente, y sus principales funciones son:

- Formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico.
- Diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad.
- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras; el índice de condenas los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados para proponer correctivos.
- Fijar directrices institucionales para la aplicación de mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación.

Mediante Resolución 223 del 15 de marzo de 2012 “**Mediante la cual se modifica el Comité de Conciliación**”, se modificó la conformación de quienes integran dicho comité, vinculando al Gerente de la entidad, el Subgerente Técnico y Operativo, el Subgerente Administrativo y Financiero, el Asesor Jurídico y de Contratación; Harán sus veces de secretarios técnicos del comité los Profesionales Universitario de Contratación y Jurídica. De igual forma, podrán asistir como invitados el asesor de Control Interno, asesores externos y quien considere necesario el comité.

Mediante Resolución 10 del 09 de enero de 2012 “**Por medio de la cual se formulan políticas generales para la prevención del daño antijurídico en la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.**”, se establece en el **Artículo Segundo** el actuar conforme a las acciones de repetición, de la siguiente manera:

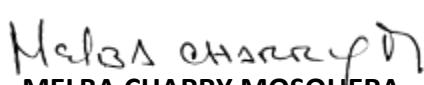
| | |
|--|---|
|  aguas del huila <small>Reservamos agua para ti.</small> | AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT: 800'100.553 - 2 REPORTE REVISIONES Y SELECTIVAS DE CONTROL INTERNO Versión 5.0 |
|--|---|

De la acción de repetición, la resolución indica que el Comité de Conciliación deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el Gerente, al día siguiente del pago total de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la Entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus responsabilidad patrimonial de la Entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a 3 meses adopte la decisión motivada, de iniciar o no el proceso de repetición, que solamente debe obedecer a que la conducta generadora de la responsabilidad y la consecuente condena, sea producto de haber actuado con dolo y culpa grave. Los apoderados encargados de iniciar los procesos de repetición tendrán un plazo máximo de tres (3) meses a partir de que se haya tomado la decisión para interponer la correspondiente demanda.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Como punto de partida del presente seguimiento, se procedió a solicitar las actas del comité de conciliación de la vigencia 2022, con motivo de verificar los trámites sobre la procedencia del medio del control de repetición, y contrastarlas conforme a las resoluciones mencionadas anteriormente, identificando lo siguiente:

| No. | Acta | Descripción | Asistentes | Valor Pagado | Conclusión |
|-----|------------------|---|--|---------------------------------|---|
| 1 | 21 de enero 2022 | Contrato 139 / 14 con el consorcio AGUAS HUILA 03-2014. | Gerente, Subgerente Administrativo y Financiero, Jefe jurídico y contratación, Profesional Especializado y abogado invitado. | \$ - | Sin animo conciliatorio, por liquidación de contrato bilateral. |
| 2 | 25 de marzo 2022 | Construcción Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Municipio de Acevedo. | Gerente, Subgerente Administrativo y Financiero, Jefe jurídico y contratación, Profesional Especializado y abogado invitado. | \$ - | Sin conciliación |
| 3 | 11 de mayo 2022 | Demanda interpuesta por Eladio Rojas Jiménez, Consorcio Brúcelas y Otros. | Gerente, Jefe jurídico y contratación, Profesional Especializado y abogado invitado. | \$ 141.191.463 \$ 91.545.070 | Iniciar la acción de repetición, en contra de AMANDA SILVA DUARTE gerente que tomo la decisión. |
| 4 | 18 de julio 2022 | Demanda interpuesta por Gabriel Cárcamo Medina y Otros. | Gerente, Jefe jurídico y contratación, Profesional Especializado y abogado invitado. | \$ - | No asiste ánimo conciliatorio, toda vez que se necesita que se demuestre la ocurrencia de situaciones que se deberán ventilar |

| | | | | | |
|---|---|---|--|-------------------------------|---|
|  | AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT: 800'100.553 - 2 | | | | |
| | REPORTE REVISIONES Y SELECTIVAS DE CONTROL INTERNO Versión 5.0 | | | | |
| | | | | | dentro del proceso. |
| 5 | 31 de octubre 2022 | Multa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por incumplir en los parámetros físico en los municipios de Nataga y Paicol, omisión en reporte SUI | Gerente, Subgerente Administrativo y Financiero, Jefe jurídico y contratación, Profesional Especializado y abogado invitado. | \$ 35.227.710 \$ 9.785.260 | No se adelantó el proceso de repetición |
| Fuente: Actas de Comité de Conciliación y Soportes de pago. | | | | | |
| OTRAS APRECIACIONES: | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Los medios de conservación de las actas y soportes de pago, se encuentran en una sola carpeta, la cual contiene todas las actas desde que se inició a reunir el comité, sin la organización respectiva como lo establece el Archivo General de la Nación (AGN). 2. Los actos administrativos (Resoluciones), que reglamentan la conformación y modificación del Comité de Conciliación, no se encuentran en medio digital, lo cual dificulta la consulta, conservación y accesibilidad de las mismas. | | | | | |
| <h3>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES</h3> <p>Conforme a lo expuesto en el resultado de la presente auditoria selectiva se puede concluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se identificaron cinco (5) reuniones de comité conciliación en la vigencia 2022, de las cuales tres (3) no asistieron animo conciliatorio y dos (2) registran los pagos realizados a las sentencias presentadas. • Los documentos (actas, soporte de pago) pertenecientes al Comité de Conciliación, no se encuentran archivados conforme a los lineamientos de la AGN, dificultando el seguimiento y la inspección de dichos documentos. • Se recomienda tener en medio digital los actos administrativos (Resoluciones) en medio digital, con el ánimo de mejorar la accesibilidad de dicho documento de apoyo. Igualmente, es oportuno llevar en algún documento digital (excel), para el control de las actas, referenciando estado y pagos realizados. | | | | | |
|  MELBA CHARRY MOSQUERA Asesor Oficina de Control Interno | | | | | |
| Proyecto: JACO- Prof. Apoyo procesos de CI | | | | | |